



Concejo Municipal

Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 023/2001

Dr. Guido Eduardo Náyar Parada
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTOS:

El Artículo 4 numeral 3, Artículo 12 numeral 4 y 15, de la Ley de Municipalidades, la invitación enviada por el Alcalde de la Ciudad de Cuiabá, Estado de Mato Grosso Brasil, para participar en el evento Ciudades Educadoras, red Brasil.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Concejo Municipal, aprobar la participación del Gobierno Municipal en Hermanamientos nacionales o internacionales.

Que, el Ayuntamiento de Cuiabá, Estado de Mato Grosso, del vecino país Brasil, ha manifestado su profundo deseo de estrechar sus lazos de unión con la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a través de la visita del Sr. Carlos Alberto Maldonado, Secretario Municipal de Educación, de la referida ciudad.

Que, el acercamiento fraterno de ambas ciudades, obedece a razones de mutuo interés en la cooperación social, tecnológica, educativa, cultural, y de pertenecer a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)

Que, en la actualidad existen excelentes y muy cordiales relaciones entre ambos países y ciudades.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase el Hermanamiento de las ciudades de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia y Cuiabá Estado de Mato Grosso de la República del Brasil.



Concejo Municipal

gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo 2º.- Se instruye la ratificación de la presente declaración, mediante la correspondiente elaboración del Acta de Protocolo de Hermanamiento, que deberán suscribir los representantes de los Gobiernos locales de ambas ciudades.

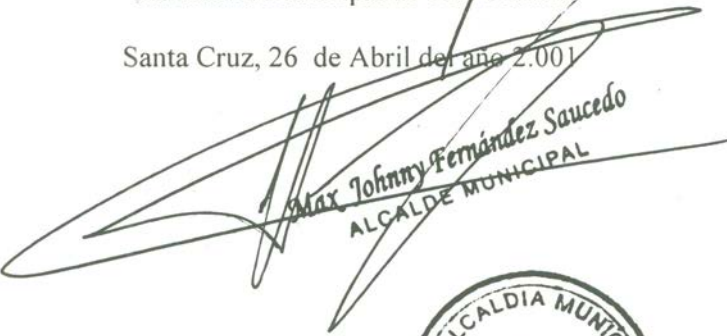
Es dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil uno.


Ing. DAEN. Mario Darío Vaca Pereira Justiniano.
CONCEJAL SECRETARIO


Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE


POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta Ciudad.

Santa Cruz, 26 de Abril del año 2.001


Max Johnny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

